

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA**

### **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

Es necesaria la contratación del servicio de lavandería para la limpieza de los elementos de ambientación y vestuario utilizados en la producción de los programas de los centros de Producción de Madrid y Cataluña, así como de los textiles utilizados en los Servicios Médicos y Comedores de Madrid.

### **INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

Los medios materiales y humanos no son suficientes para cubrir las necesidades actuales, además, dependiendo del tipo de prenda no siempre es posible realizar su limpieza en lavadora o a mano en los Centros de Producción.

### **LOTES DE LA CONTRATACIÓN**

El expediente se ha planteado en dos lotes:

- Lote 1: Centro de Producción de Madrid.
- Lote 2: Centro de Producción de Cataluña.

### **JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento **abierto**, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

### **JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA**

Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al 50 % del valor estimado del contrato de cada lote.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al 50 % del valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

Contar al menos con 2 referencias de prestaciones similares al objeto del contrato, realizados en los últimos

tres años cuyo importe acumulado sea igual o superior al 50 % del valor estimado del contrato de los lotes a los que se presente oferta.

Las 2 referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

Solvencias para empresas de nueva creación:

Los criterios para que las empresas de nueva creación acrediten cumplir con la solvencia técnica son:

- Deberá disponer de personal técnico o de las unidades técnicas, con experiencia en el objeto del contrato, integradas o no en la empresa, que participarán en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad y acompañará los documentos acreditativos cuando sean requeridos.
- Declarará que cuenta con la maquinaria, material, y equipo técnico para la ejecución del servicio, y acompañará los documentos acreditativos cuando sea requerido.

La exigencia de esta solvencia técnica tiene como objetivo garantizar que el adjudicatario tenga conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato, existe una correspondencia entre los medios exigidos en la solvencia técnica y el objeto del contrato. Se trata de garantizar un umbral mínimo de capacidad técnica. La fijación de estos criterios de selección es proporcional a la exigencia de solvencia para las empresas veteranas respecto de las de nueva creación.

### **JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11 <sup>a</sup> del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas.

- Se valorará con 10 puntos no tener limitación en los días de entrega/recogida, pudiendo solicitarse hasta 5 días de máximo, de lunes a viernes.
- Se valorará con 10 puntos el servicio de atención urgente de 24 horas, de lunes a viernes, sin limitación del número de solicitudes.

### **EXISTENCIA DE PRESUPUESTO**

El importe de los servicios se imputa al presupuesto de vestuario de los programas y a los Servicios Médicos y Comedores.

Se ha incrementado un 18 % el valor estimado del contrato, debido a la actualización a precios de mercado y el aumento de los costes salariales, así como del coste del suministro eléctrico que tiene el servicio de lavandería y tintorería.